

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 22/06/2023, tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre [REDACTED] Apellidos [REDACTED]
DN [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2023/00007505-PID@
Número de expediente: EXP-2023/00001464-PID@

Información solicitada: *Número de solicitudes de reconocimiento o revisión de grado de dependencia. Expedientes tramitados.*

¿Cuántas solicitudes de reconocimiento o de revisión del grado de dependencia se han presentado desde enero a junio en toda Andalucía? Además del total, solicito la información desglosada por provincias. De dichas solicitudes, ¿cuántos expedientes están tramitándose o se han tramitado ya? Además del total, solicito la información desglosada por provincias.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelto primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso a la información solicitada, indicándole lo siguiente:

En relación a su petición formulada, consta un Informe emitido por la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de esta Agencia, de fecha 19 de julio de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

«A continuación se ofrece el dato del número de solicitudes de reconocimiento o revisión de grado de dependencia que se han presentado en toda Andalucía, desde enero a junio de 2023 y, además, se desglosa este dato por provincias. Los datos han sido obtenidos del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD):



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	19/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		



Ámbito territorial	Solicitudes de reconocimiento	Solicitudes de revisión	Solicitudes totales
Almería	2.142	42	2.163
Cádiz	73	4	77
Córdoba	2.140	22	2.162
Granada	4.442	38	4.480
Huelva	2.486	30	2.516
Jaén	2.589	16	2.605
Málaga	3.135	34	3.169
Sevilla	647	2	649
Andalucía	17.654	167	17.821

Por otra parte, de dichas solicitudes de reconocimiento o revisión de grado, se ofrece el dato de cuantos expedientes están tramitándose o se han tramitado en toda Andalucía, desglosando ese dato por provincias, según datos obtenidos del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), correspondiente al periodo de enero a junio de 2023, es el que se recoge a continuación:

Ámbito territorial	Solicitudes						Total
	Iniciales			Revisión			
	Tramitándose	Finalizada	Subtotal	Tramitándose	Finalizada	Subtotal	
Almería	1.681	461	2.142	6	15	21	2.163
Cádiz	23	50	73	0	4	4	77
Córdoba	1.982	158	2.140	4	18	22	2.162
Granada	4.314	128	4.442	17	21	38	4.480
Huelva	2.243	243	2.486	15	15	30	2.516
Jaén	2.511	78	2.589	3	13	16	2.605
Málaga	3.015	120	3.135	1	33	34	3.169
Sevilla	622	25	647	1	1	2	649
Andalucía	16.391	1.263	17.654	47	120	167	17.821

Fuente SISAAD

Igualmente, si lo desea, puede ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955048741, para la aclaración de cualquier consulta o duda que dese.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	19/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL
P.D. del DIRECTOR- GERENTE,**

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	19/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			